

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de ENERO de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 24, obran Decretos N° 1/2012 al 53/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de enero de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 18/01/12; consta de 24 páginas.-



DECRETO N° 1/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EXTRÁIGASE de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. N° 602221/4, -"Municipalidad de Gualeguaychú - Recursos sin afectación 2011", la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 4.691,00), a efectos de abonar a sus beneficiarios las Pensiones Graciables de la Ley N° 4035 correspondientes al 2º SAC 2011 pendientes de pago.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del titular del Área de Tesorería, Contador Mario Héctor PAUTASIO, DNI N° 11.772.450, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 2911/2007, por ser el responsable de la oportuna rendición de dichos fondos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11658/11, sancionada en fecha 28 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 3/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11659/11, sancionada en fecha 28 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 4/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11660/11, sancionada en fecha 28 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 5/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de diciembre de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI Nº 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 26.460,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110115000 – Empresa Municipal de Higiene Urbana – Unidad Ejecutora: 39 Barrido – Dependencia: BRRDO – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 6/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios a la Señora Patricia María Teresa PUPPO, DNI Nº 11.550.928, domiciliada en calle Primera Junta Nº 88 de esta ciudad, quien se desempeñara como Jefe de División del Escalafón General en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza Nº 10771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 2012, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 7/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Cecilia Mariana AVILES, DNI Nº 32.188.013, domiciliada en calle Churrarín Nº 515 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 8/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11661/11, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 9/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11662/11, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 10/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11663/11, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 11/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11664/11, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 12/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11665/11, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 13/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11666/11, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 14/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de diciembre de 2011 y hasta el día 28 de febrero de 2012, a la Señora Mirta Graciela MEREYRO, DNI N° 6.416.414, CUIL N° 27-06416414-2, domiciliada en calle Bolivia N° 122 de esta ciudad; y a la Señora Olga Marina AGUILAR, DNI N° 11.057.457, CUIT N° 27-11057457-1, domiciliada en calle Clavarino N° 1225 de esta ciudad, para que presten servicios como Enfermeras del Cuerpo de Guardavidas en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Las Señoras Olga Marina AGUILAR y Mirta Graciela MEREYRO, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar servicios durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo, con un franco compensatorio por semana de trabajo, para lo cuál el Responsable de Guardavidas deberá organizar la guardia correspondiente, designando el personal que quedará afectado a las mismas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 15/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Contadora Pública Nacional, Mariana Laura FIORETTO, DNI N° 22.980.456, Matrícula Profesional N° 286-211, domiciliada en calle Rodó N° 1026, de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Tesorero Municipal, en reemplazo del Contador Mario Héctor PAUTASIO, desde el día 9 de enero hasta el 27 de enero de 2012, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 16/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, la adscripción del agente municipal, Señor Sergio Abelardo DELCANTO, DNI N° 12.809.788, dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a fin de colaborar en las tareas propias de las actividades que desarrolla la misma, todo ello mientras permanezca en sus funciones o se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 17/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Jefatura de División en la órbita de la Dirección de Viviendas, la cual tendrá a su cargo la coordinación general de las acciones administrativas, sociales, técnicas, contables y legales, que se desarrollaran en el marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria, consistente en la adjudicación y entrega inmediata de viviendas, instrumentación de la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios, constitución de hipoteca a nombre de la Municipalidad, cobro de cuotas de recupero de subsidios otorgados a los beneficiarios, entre otras.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE interinamente como Jefa de División a la agente Liliana María del Carmen CHAPARRO, DNI N° 14.842.279, domiciliada en Barrio Cover, Casa N° 46, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a convocar a concurso cerrado de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de División de la Dirección de Viviendas, debiendo el mismo concluirse dentro de los ciento ochenta (180) días a partir del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 18/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato a la Señora Mariel Viviana GRACIA, DNI N° 13.799.151, domiciliada en calle Urquiza al Oeste Parada 12, de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GRACIA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tercera Edad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 19/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario para la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 1.550
Noir Francisco Andrés	20-30010320-1	\$ 600
Attonaty, Julio Ricardo	23-31567311-9	\$ 400
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 1.700
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 1.700
De La Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 1.700
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 1.000
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 800
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 1.000
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 1.700
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.550

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir.



Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de esta ciudad, "AUTOTRANSPORTE 1º DE AGOSTO S.R.L.", "EL VERDE S.R.L." Y "SANTA RITA BIS S.H." durante los meses de enero, febrero y la Semana Santa, correspondientes al año 2012, el transporte de pasajeros desde la Terminal de Ómnibus hasta el Balneario Ñandubaysal en los siguientes horarios y recorridos:

A) SALIDA DESDE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS:

De lunes a domingo en los siguientes horarios: 7:00, 9:00, 11:00, 14:00 y 20:00 horas.

B) SALIDA DESDE EL BALNEARIO ÑANDUBAYSAL:

De lunes a domingo en los siguientes horarios: 8:00, 10:00, 12:00, 19:00 y 21:00 horas.

C) RECORRIDOS:

Cabecera A: Terminal, Boulevard Pedro Jurado, Urquiza, Pasteur, San Martín, Mitre, Sáenz Peña, Luis N. Palma, Montiel, Costanera, Puente Méndez Casariego, Camino a Ñandubaysal.

Cabecera B: Ñandubaysal, Puente Méndez Casariego, Luis N. Palma, República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a las empresas interesadas con copia.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR en medios locales para conocimiento del público.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 20/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909, de esta ciudad por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, durante el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 21/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en calle General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 22/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en Barrio VICOER Gualedán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 23/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 24/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Leonella Elisabet CORBOULD y su familia, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de enero de 2012.



ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Alberto Ricardo SOSA, DNI N° 5.871.937, CUIL N° 20-05871937-5, domiciliado en calle Juan Díaz N° 1744 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 25/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
SOSA Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 26/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 27/2012.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Comunicación Institucional durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 28/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 29/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldua María del Carmen	27-12809885-8	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 30/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Romina Araceli FLENCHÉ, DNI N° 27.020.861, CUIT N° 23-27020861-4, domiciliada en calle Lisandro De La Torre S/N, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud, correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 31/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100
Sosa María del Carmen	27-16957632-2	\$ 550
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 300
Barbosa Lilia Isabel	27-11315755-6	\$ 100
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150
Herrera Álvaro Ramón	20-05883639-8	\$ 150
Fernández Diana Leticia	27-27272737-1	\$ 300
D' Acosta Zulema Beatriz	27-12095252-3	\$ 300
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 400

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 32/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Solis Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300
Falcon María Ester	27-22712883-1	\$ 150
Flores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400
Roldán Néilda Elena	23-06253645-4	\$ 200
Mercado Silvia Antonia	27-16002323-1	\$ 200
Manchula Mirta Susana	27-21970403-3	\$ 170

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 33/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 600,00
Cabrera Luis	20-31689633-3	\$ 800,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 600,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 500,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 500,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 500,00
Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 600,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 700,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 500,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 550,00
Jaurena Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 500,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 900,00



Martínez Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 600,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 500,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 300,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 600,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 900,00
Parada Miriam Teresita	27-22524877-5	\$ 550,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 500,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 900,00
Rivero Gisela Raquel	27-33160195-6	\$ 500,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 800,00
Santos Adriana María José	27-24247577-7	\$ 500,00
Schauman Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 500,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 600,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 34/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Débora Julieta García	27-29937153-6	\$ 450
Perla Evangelina Flores	27-31875352-6	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 35/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 200
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200
Lapeyre Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 200
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 250
Barbosa Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100
Izaquirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400
Leiva Stella Maris	27-27272778-9	\$ 220
Robles Teresa Stella Maris	27-28948770-6	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 36/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 750
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 750
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 600
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 400
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550



Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550
-----------------------	---------------	--------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuentes de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 37/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 550
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 900
Acosta María Daniela	27-32454191-3	\$ 750
Bassini Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 700
Viegas Ana Lucía	27-25661210-6	\$ 400
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 450
Uchua Montoya María Virginia	27-31123197-4	\$ 200
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 38/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Flenche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500



Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 600
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuentes de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 39/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de diciembre de 2011:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 550,00
Cabellier Elba Néilda	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 550,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.250,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 850,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 850,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 850,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 850,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 950,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 750,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 400,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.050,00
Delgado, Mirta Ester	27-06416490-8	\$ 800,00
Massart, Alberto José Francisco	20-29466447-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 40/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de diciembre de 2011.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 400
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Acosta Aída Beatriz	27-12095619-7	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 300
Cesarino Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 400
Perafán Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 300

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 41/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de diciembre de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	\$ 500	Sargento Cabral N° 89
Siffer Santiago Martín	14.215.057	20-14215057-4	\$ 400	San Juan N° 181

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 42/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Martínez, Nancy Victoria	27-29296584-8	\$ 550,00
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 550,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.250,00
García Rene Crispin	20-27213839-8	\$ 550,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 550,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.700,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 550,00
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 550,00
Sánchez Miguel Desiderio	20-27213819-3	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 43/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 450
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 750
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Angeles	27-23051936-1	\$ 300
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 250
Rojas Luis Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.800
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 200
Correa Massafferro Silvana	27-92357793-4	\$ 500
Romero Marcela Elena	27-23435014-0	\$ 300
Arbolito Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 300
Leguizamón Zulma Yolanda	27-31689595-1	\$ 500
Montenegro Edith Ruth	27-26554672-8	\$ 110



Ferreya Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 800
Álvarez Manuel Isaac	20-08648215-1	\$ 250
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 44/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 13 de enero de 2012, a las 9:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora, a los efectos de la Licitación Privada N° 26/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Marta OLIVA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 45/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2011, Licencia por Representación Política sin goce de haberes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 111º de la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, a la agente Silvia Marina SOSA, DNI N° 21.835.662, mientras permanezca en las funciones de Concejala para las que ha sido electa.

ARTÍCULO 2º.- Cumplido el mandato, la Señora SOSA, quedará encuadrada en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 46/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuenta, los que serán destinados a solventar parte de los gastos que demanda la preparación para la puesta en escena de murgas y conjuntos que participarán de la Edición 2012 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante el mes de febrero del corriente año, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006:

- Murga Los Luceros del Norte: Alberto Nazareno LUCERO, DNI N° 24.596.845, CUIT N° 20-24596845-1, domiciliado en 1º de Mayo al Norte S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- Murga Los Gurises de la Cuchilla: Agustín Domingo MUÑOZ, DNI N° 10.199.224, CUIT N° 20-10199224-2, domiciliado en calle Belgrano y Lapalma S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).



- **Murga Gurises Construyendo Sur:** Pablo César FERNÁNDEZ, DNI N° 33.160.216, CUIT N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Fco. Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Purretones:** Carlos Francisco Antonio ZAPATA, DNI N° 5.884.340, CUIT N° 20-05884340-8, domiciliado en calle Lavalle N° 626 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Tropicales del Sur:** Raúl Oscar LÓPEZ, DNI N° 17.344.660, CUIT N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Chapa Chapa:** Ezequiel Alfredo Ramón CHAVES, DNI N° 30.156.218, CUIT N° 20-30156218-8, domiciliado en calle 1° Junta N° 182 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Vacantes:** Juan José GARCÍA, DNI N° 5.880.670, CUIT N° 20-05880670-7, domiciliado en calle San José N° 584 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Colombianos:** Jesús Miguel BULAY, DNI N° 21.663.438, CUIT N° 20-21663438-2, domiciliado en Barrio Zabalet calle Ayacucho N° 5 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Abuelos Divertidos:** Marta Florentina SUSCO, DNI N° 3.683.731, CUIT N° 23-03683731-4, domiciliada en calle Margalot N° 2402 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Picaflones del Norte:** Miriam Elizabeth LUCERO, DNI N° 23.836.029, CUIT N° 27-23836029-9, domiciliada en calle Belgrano S/N, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).
- **Murga Los Tigres del Norte:** Pedro Domingo Pablo COPELLO, DNI N° 8.441.404, CUIT N° 20-08441404-3, domiciliado en calle Victoria N° 586 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tickets o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que cada murga o conjunto obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 47/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclos Literarios, Ciclos de Música, Muestras de Pintura y Escultura en los salones de exposición de la Casa de la Cultura, actividades en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos de la zona portuaria, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio y con otras instituciones de la ciudad, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, correspondiente al mes de diciembre de 2011:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589 de esta ciudad, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, domiciliado en calle República Argentina N° 1201 de esta ciudad, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, domiciliado en Belgrano N° 227 de esta ciudad, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9 de esta ciudad, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, domiciliado en Patito Daneri N° 370 de esta ciudad, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto de esta ciudad, PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, domiciliado en B. Roldán N° 811 de esta ciudad, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Jorgelina DEZORZI, CUIT N° 27-26755254-7, domiciliada en calle San Lorenzo N° 40 de esta ciudad, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, domiciliada en calle Churrarín N° 341 de esta ciudad, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).



▪ Francisco ARRATE, CUIT N° 20-31411469-9, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 821 de esta ciudad, PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 48/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato al Señor Prudencio Domingo CUENCA, DNI N° 11.057.875, domiciliado en calle Avellaneda N° 161, de esta ciudad, para que desempeñe tareas de Sereno en el Predio del ex Frigorífico Guauguaychú, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determine según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CUENCA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 49/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato al Señor Diego Alejandro LANTERNA, DNI N° 25.018.984, domiciliado en Andrade N° 1224, de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas por jornada completa en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor LANTERNA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.995,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 50/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato al Señor Clemente Fermín DÍAZ, DNI N° 18.515.435, domiciliado en calle San Juan N° 964, de esta Ciudad, para desempeñar tareas por jornada completa en el área del pañol, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Clemente Fermín DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.



FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 51/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE HABILITACIONES, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4°.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 52/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la TESORERÍA MUNICIPAL, para atender gastos de esa Área, el cual se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4°.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 53/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de diciembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Heredia Carolina Leticia	27-24245306-4	\$ 300
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 900
Sosa Eva Liliana	27-05680002-1	\$ 400
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 600



Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Guerra Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 300
Luján Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 550
Escudero Graciela	27-14996737-6	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT –Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.05.00 00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: CARLOS H. R. CABALLIER Vicepresidente Municipal a/c de Presidente Municipal. **GERMAN GRANE.** Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

